



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1287  
EXPEDIENTE N° 8120-003605/2019

NEUQUÉN, 17 OCT 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 8120-003605/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el reconocimiento y abono a favor del Club Atlético Plaza Huincul de la localidad de Plaza Huincul; de Toews, Ana María por el Natatorio Wasser Traum de la localidad de Junín de los Andes; de Gamino Agustina Belén y Campanaro Marcelo Ariel por el Complejo Vikelas de la localidad de San Martín de los Andes; de la Asociación Deportiva y Cultural Lacar de la localidad de San Martín de los Andes; Casas Juan Mariano por Silam Club de la localidad de Plaza Huincul y Paolucci Enrique Adrian por Complejo Deportivo San Martín de la localidad de San Martín de los Andes en concepto de alquiler de los natatorios y clubes con destino al dictado de las clases de educación física de los establecimientos educativos de las mencionadas localidades dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicitó se gestione el pago a favor de: Club Atlético Plaza Huincul por un total de sesenta y un (61) días de los meses de enero, febrero y marzo de 2019; Toews Ana María por un total de cuatro (4) días del mes de marzo de 2019; Gamino Agustina Belén y Campanaro Marcelo Ariel por un total de cinco (5) días del mes de marzo de 2019; Asociación Deportiva y Cultural Lacar por once (11) días del mes de marzo de 2019, Casas Juan Mariano por un total de veintidós (22) días del mes de enero de 2019 y Paolucci Enrique Adrian por un total de trece (13) días del mes de marzo de 2019, por el uso de sus instalaciones para el dictado de las clases de educación física por distintos establecimientos educativos;

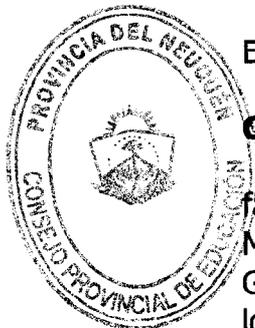
Que mediante Resoluciones N° 1031/2018, N° 0792/2018, N° 1154/2018, N° 1009/2018, N° 0917/2018, N° 1010/2018 se aprobaron y autorizaron los Convenios de Uso con los Clubes y Natatorios;

Que en la Cláusula Octava de los Convenios de Uso 2018 se establece el plazo del mismo y que se renovará automáticamente salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra;

Que para el Ciclo Lectivo 2019 se gestiona mediante el Sistema de Contrataciones de la Provincia del Neuquén la nueva modalidad contractual con los Clubes y Natatorios, por lo que no se hace uso de la Cláusula Octava de los Convenios de Uso del año 2018;

Que debido al tiempo transcurrido a causa del cambio de modalidad contractual y el nuevo acuerdo con los proveedores, no fue posible suscribir el contrato con anterioridad al mes de abril del año 2019;

Que los Convenios de Uso tienen vigencia a partir del 1 de abril de 2019 hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2019;



ES COPIA

Luis Alberto Andía  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 1287**  
**EXPEDIENTE Nº 8120-003605/2019**



Que por el uso de las instalaciones el Club Atlético Plaza Huincul presentó las Facturas tipo "C" Nº 00002-00000049 de fecha 12 de marzo de 2019 por la suma de pesos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$71.875,00), Nº 00002-00000050 de fecha 12 de marzo de 2019 por la suma de pesos setenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$71.875,00), Nº 00002-00000051 de fecha 8 de abril de 2019 por la suma de pesos setenta y dos mil ciento noventa y uno con 64/100 (\$72.191,64) y Nº 00002-00000053 de fecha 13 de junio de 2019 por la suma de pesos diez mil ochocientos treinta y seis con 23/100 (\$10.836,23) correspondientes a sesenta y un (61) días durante el período de los meses de enero, febrero y marzo de 2019, ascendiendo a un total de pesos doscientos veintiséis mil setecientos setenta y siete con 87/100 (\$226.777,87); la firma Toews Ana María presentó la Factura tipo "C" Nº 00004-00000025 de fecha 14 de junio de 2019 por la suma de pesos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$10.400,00) por cuatro (4) días del mes de marzo de 2019; la firma Gamino Agustina Belén y Campanaro Marcelo Ariel presentó la Factura tipo "B" Nº 00004-00000060 de fecha 2 de septiembre de 2019 por la suma de pesos cinco mil veintidós con 80/100 (\$5.022,80) por cinco (5) días del mes de marzo de 2019; la firma Asociación Deportiva y Cultural Lacar presentó la Factura tipo "C" Nº 00003-00000033 de fecha 16 de septiembre de 2019 por la suma de pesos ochenta mil diecinueve con 17/100 (\$80.019,17) por once (11) días del mes de marzo de 2019; la firma Casas Juan Mariano presentó la Factura tipo "B" Nº 00004-00000101 de fecha 6 agosto de 2019 por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 (\$141.900,00) por veintidós (22) días del mes de enero de 2019 y la firma Paolucci Enrique Adrián presentó la Factura tipo "C" Nº 00002-00000026 de fecha 22 de julio de 2019 por la suma de pesos veintinueve mil setecientos sesenta y seis con 10/100 (\$29.766,10) por trece (13) días del mes de marzo de 2019;

Que se acompaña constancia web de inscripción vigente en el Padrón de Proveedores de todas las firmas mencionadas;

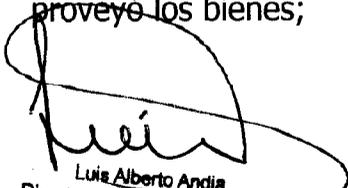
Que la Dirección General de Presupuesto informó que cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto;

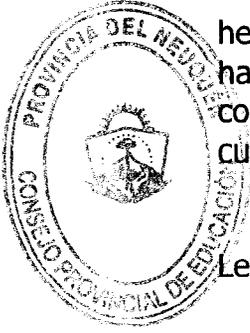
Que al estado de autos, resulta ajustado a derecho reconocer los períodos en que las firmas mencionadas prestaron su inmueble para el dictado de clases de educación física de los distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que respecto de ello, la Asesoría General de Gobierno, en su actual composición, comparte el criterio sostenido a partir del Dictamen Nº 002/2005 de la Asesoría General de Gobierno, considerando así, que la autoridad competente para reconocer el pago es la autoridad con facultades suficientes para declarar que los bienes y servicios efectivamente se han adquirido, justificando las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones;

Que también dice, que ante supuestos en que, por razones de urgencia, etc., se hayan adquirido bienes o servicios, lo cierto es que correspondería afrontar el costo de los mismos, caso contrario implicaría un enriquecimiento indebido por parte del Estado y una repercusión negativa en quien prestó los servicios o proveyó los bienes;

**ES COPIA**

  
Luis Alberto Andia  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Que finalmente entiende que el marco de legalidad lo brinda el hecho de que una autoridad con facultades suficientes declare que efectivamente se han adquirido bienes y servicios, justifique las razones por las cuales no se cumplió con el trámite normal de las contrataciones y, de corresponder, emita el acto por el cual declare el legítimo abono a favor del tercero;

Que ha tomado intervención de competencia la Coordinación Legal y Técnica;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

1º) **RECONOCER** el uso de las instalaciones y **ABONAR** el pago de las facturas detalladas en el Anexo Único de la presente a favor de las firmas Club Atlético Plaza Huincul (R0678) un monto total de pesos doscientos veintiséis mil setecientos setenta y siete con 87/100 (\$226.777,87); Toews Ana María por un monto total de pesos diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$10.400,00); Gamino Agustina Belén y Campanaro Marcelo Ariel por un monto total de pesos cinco mil veintidós con 80/100 (\$5.022,80); Asociación Deportiva y Cultural Lacar por un monto total de pesos ochenta mil diecinueve con 17/100 (\$80.019,17); Juan Mariano Casas por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos con 00/100 (\$141.900,00) y Paolucci Enrique Adrián por un monto total de pesos veintinueve mil setecientos sesenta y seis con 10/100 (\$29.766,10).

2º) **IMPUTAR** por un importe total de pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 94/100 (\$493.885,94) que demandará el cumplimiento de la presente norma, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 02: DISTRITO ESCOLAR II- PLAZA HUINCUL -**

**PGR 031 - SUB 008- CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	02	03	04	07	03	02	00	000	1111	\$368.677,87

ALQUILERES Y DERECHOS

**U.O. 04: DISTRITO ESCOLAR IV- JUNÍN DE LOS ANDES-**

**PGR 031 - SUB 008- CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	04	03	04	07	03	02	00	000	1111	\$10.400,00

ALQUILERES Y DERECHOS

ES COPIA

Luis Alberto Andía  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**U.O. 09: DISTRITO ESCOLAR IX- SAN MARTÍN DE LOS ANDES-  
PGR 031 – SUB 008- CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CAMPAMENTOS EDUCATIVOS**

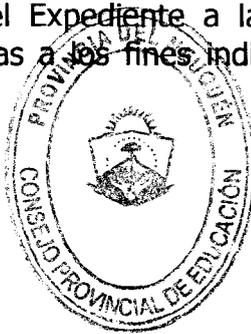
JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar.	Fufi	IMPORTE
09	02	09	03	04	07	03	02	00	000	1111	\$114.808,07

ALQUILERES Y DERECHOS

- 3º) LIQUIDAR y ABONAR** por el área pertinente dependiente de la Dirección Provincial de Administración hasta el importe indicado en el Artículo 3º de la presente norma.
- 4º) INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Presupuesto y Distritos Escolares II, IV y IX.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

Luis Alberto Andia  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Gabriel D' Orazio  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**ANEXO ÚNICO**

Club Atlético Plaza Huincul (R0678)

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERÍODO
"C" N° 00002-00000049	12/03/2019	\$71.875,00	61 días en enero, febrero y marzo de 2019
"C" N° 00002-00000050	12/03/2019	\$71.875,00	
"C" N° 00002-00000051	08/04/2019	\$72.191,64	
"C" N° 00002-00000053	13/06/2019	\$10.836,23	
<b>TOTAL</b>		<b>\$226.777,87</b>	

Toews Ana Maria – Natatorio Wasser Traum (Q8441)

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERÍODO
"C" N° 00004-00000025	14/06/2019	\$10.400,00	4 días de marzo de 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$10.400,00</b>	

Gamino Agostina Belén y Campanaro Marcelo Ariel – Complejo Vikelas (Q9757)

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERÍODO
"B" N° 00004-00000060	02/09/2019	\$5.022,80	5 días de marzo de 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.022,80</b>	

Asociación Deportiva y Cultural Lacar (Q0074)

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERÍODO
"C" N° 00003-00000033	16/09/2019	\$80.019,17	11 días de marzo de 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$80.019,17</b>	

Casas Juan Mariano – Silam Club (Q9692)

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERÍODO
"B" N° 00004-00000101	06/08/2019	\$141.900,00	22 días de enero de 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$141.900,00</b>	

Paolucci Enrique Adrian (R2508)

FACTURA	FECHA	IMPORTE	PERÍODO
"C" N° 00002-00000026	22/07/2019	\$29.766,10	13 días de marzo de 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$29.766,10</b>	

**ES COPIA**



Luis Alberto Andia  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Gabriel D' Orazio  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Medio, Técnica  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén